

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Diecinueve Civil Municipal**

Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref. No. 2019-00642.**

Para los fines pertinentes téngase en cuenta dentro del término del traslado no se presentaron objeciones respecto del crédito del acreedor Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES.

Ahora bien, comoquiera el término del traslado de los inventarios y avalúos finiquito sin observación alguna, se imparte aprobación a los mismos.

Revisadas las presentes diligencias a efectos de continuar con el trámite, al tenor del artículo 568 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para llevar a cabo audiencia de adjudicación el 4 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m., en la que se tratarán los aspectos determinados en el artículo en cita.

Se requiere al liquidador para que elabore el proyecto de adjudicación dentro del término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria, el cual permanecerá en secretaría a disposición de las partes quienes podrán consultarlo antes de la fecha señalada, para los fines pertinentes, so pena de aplicar las sanciones legales a que haya lugar.

Por secretaría en forma inmediata comuníquese al liquidador la anterior determinación por el medio más expedito.

**Notifíquese y cúmplase,<sup>1</sup>**

  
**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.